



9709-6626

solicitud de desembargo y terminacion de proceso 20047300

diego rosales &lt;diego91246@hotmail.com&gt;

Mar 16/02/2021 4:52 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali &lt;gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

3 archivos adjuntos (2 MB)

levantamiento medida cautelar.pdf; Oficio 50000-6-103-28.pdf; Informe Nro 73662934\_compressed (1).pdf;

Señor:

**Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
E.S.D

<b>Referente: Proceso ejecutivo de MARIA JESUS COLORADO, contra RUBY ISABEL CHAVEZ DE RIVAS.</b>
<b>Radicación: 76001400302020020047300</b>

**RUBY ISABEL CHAVEZ DE RIVAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 38.972.401 de Cali, demandada en el proceso de la referencia, obrando en mi propio nombre, con mucho respeto le solicito a Usted se tenga como prueba de que no es mi firma y tache de falso el documento que dio origen a este proceso toda vez que en informe número **76362934** del estudio grafológico solicitado por la fiscalía 50 seccional de la unidad de ley 600 de 2000 se **concluyó que no existe uniprocedencia manuscritural** entre la firma que a nombre de la señora RUBY ISABEL CHAVEZ C.C. 38.972.401 de Cali - Valle se advierte por el reverso del contrato de arrendamiento de vivienda urbana VU - 5026747, por otra parte el día 2 de Febrero de 2021 la fiscalía 28 seccional elaboro un oficio No. 50000-6-103-28 de la denuncia con radicado 829330-28 informando que de acuerdo al material analizado, se concluye que no existe uniprocedencia manuscritural entre mi verdadera firma con la que se consignó en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana, como consecuencia de lo anteriormente expuesto le solicito señor juez se levante la medida cautelar que recae sobre mi bien inmueble junto con su respectivo embargo y de por terminado dicho proceso.

Aporto como prueba informe **76362934** del estudio grafotecnico solicitado por la fiscalía 50 seccional para que se tenga como prueba de que la firma del contrato de arrendamiento no es mi firma.

Se aporta oficio 50000-6-103-28 con fecha de elaboración del 2 de Febrero de 2021 emitido por la fiscal 28 seccional de Cali.

Dirección para notificaciones judiciales y extrajudiciales: **diego91246@hotmail.com**

De ante mano muchas gracias por la atención a la presente,

Del Señor Juez, cordialmente,

**RUBY ISABEL CHAVEZ DE RIVAS**

C.C: 38.972.401 de Cali, V.

Calle 72L 2 # 28 E 1 - 102, Cali Valle del cauca

Celular: 318 3267605

Dirección para notificaciones judiciales y extrajudiciales: **diego91246@hotmail.com**

Señor:

**Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

E.S.D

**Referente: Proceso ejecutivo de MARIA JESUS COLORADO,  
contra RUBY ISABEL CHAVEZ DE RIVAS.**

**Radicación: 76001400302020020047300**

**RUBY ISABEL CHAVEZ DE RIVAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 38.972.401 de Cali, demandada en el proceso de la referencia, obrando en mi propio nombre, con mucho respeto le solicito a Usted se tenga como prueba de que no es mi firma y tache de falso el documento que dio origen a este proceso toda vez que en informe número **76362934** del estudio grafológico solicitado por la fiscalía 50 seccional de la unidad de ley 600 de 2000 se **concluyó que no existe uniprocedencia manuscritural** entre la firma que a nombre de la señora RUBY ISABEL CHAVEZ C.C. 38.972.401 de Cali – Valle se advierte por el reverso del contrato de arrendamiento de vivienda urbana VU - 5026747, por otra parte el día 2 de Febrero de 2021 la fiscalía 28 seccional elaboro un oficio No. 50000-6-103-28 de la denuncia con radicado 829330-28 informando que de acuerdo al material analizado, se concluye que no existe uniprocedencia manuscritural entre mi verdadera firma con la que se consignó en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana, como consecuencia de lo anteriormente expuesto le solicito señor juez se levante la medida cautelar que recae sobre mi bien inmueble junto con su respectivo embargo y de por terminado dicho proceso.

Aporto como prueba informe **76362934** del estudio grafotecnico solicitado por la fiscalía 50 seccional para que se tenga como prueba de que la firma del contrato de arrendamiento no es mi firma.

Se aporta oficio 50000-6-103-28 con fecha de elaboración del 2 de Febrero de 2021 emitido por la fiscal 28 seccional de Cali.

De ante mano muchas gracias por la atención a la presente,

Del Señor Juez, cordialmente,

**RUBY ISABEL CHAVEZ DE RIVAS**

C.C: 38.972.401 de Cali, V.

Calle 72L 2 # 28 E 1 - 102, Cali Valle del cauca

Celular: 318 3267605

Dirección para notificaciones judiciales y extrajudiciales:

**diego91246@hotmail.com**



Santiago de Cali, febrero 2 de 2021  
OFICIO 50000-6- 103-28

Señores

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL

Ciudad

**REF: RAD 829330-28**

De manera comedida informo a usted que dentro de la investigación que este despacho tramita en el proceso de la referencia en virtud a denuncia de la señora RUBY ISABEL CHAVEZ DE RIVAS por Falsedad en Documentos y Fraude Procesal se obtuvo respuesta a la solicitud de estudio grafológico rendido bajo informe No. 76362934 de mayo 13 de 2.019 suscrito por el técnico investigador con carné 2175 PJ del Cuero técnico de investigaciones en el que se determinó a manera de conclusión que: “ **... De acuerdo al material analizado, se concluye que no existe uniprocedencia manuscritural entre la firma que a nombre de la señora RUBY ISABEL CHAVEZ CC 38.972.401 de Cali, Valle, se advierte por el reverso del contrato de arrendamiento de vivienda urbana VU-502647, con las firmas que como de la señora RUBY CHAVEZ, se advierten en las escrituras públicas Nos 322 del 29 de junio de 1.990 corrida en la notaria 3 del circulo de Cali; 1437 del 18 de abril de 2.000 corrida en la notaria octava del circulo de Cali; 1742 del 27 de abril de 1.990 corrida en la notaria novena del circulo de Cali...**”.

Le adjunto el informe en mención. Lo anterior para que obre de conformidad.

Atentamente,

SONIA DOMINGUEZ ZAPATA

Fiscal 28 seccional



Santiago de Cali, mayo 13 de 2019.-

INFORME Nro. **76362934**

ASUNTO: Solicitud Estudio Grafotécnico

DESTINO: Doctora  
**SONIA DOMÍNGUEZ ZAPATA**  
FISCALÍA 50 SECCIONAL  
UNIDAD DE LEY 600 DE 2000  
CALI, VALLE.-

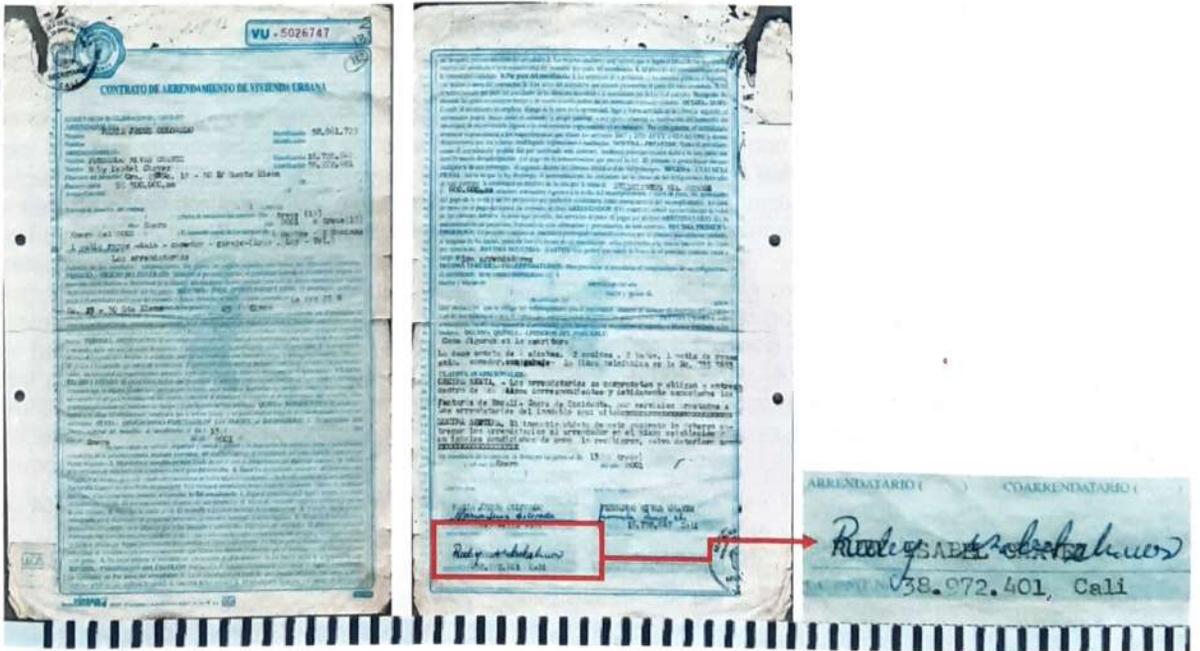
REFERENCIA: O.T. No. 3571 DE 2019 - 04 - 10  
Asignación: 76966456  
Oficio Nro. DSFC-20380 - 04 - 02 - 829330 - 50, fechado 2019/03/18.-  
Radicado: 829330 - 50

1. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO.

1.1.- **DUBITADO:** Firma que a nombre de la señora RUBY ISABEL CHÁVEZ, C. C. 38.972.401 de Cali, Valle, se observa por el reverso del Contrato de Arrendamiento de Vivienda Urbana VU - 5026747, vista en la zona inferior izquierda del documento.

Recibido en el Grupo de Grafología y Documentología, en formato original, debidamente embalados, en un sobre de manila, rotulo y registro de cadena de custodia.

IMÁGENES 01, 02.- TOMADA POR EL ANVERSO Y REVERSO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA VU - 5026747.-



**1.2.- INDUBITADO:** Para los estudios pertinentes se tuvo en cuenta los siguientes documentos: 231

- ❖ Muestras manuscriturales recepcionadas a la señora RUBY ISABEL CHÁVEZ DE RIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía 38.972.401 de Cali, Valle, vistas en trece (13) folios útiles elaborados en hojas de papel bond blanco tamaño oficio, recepcionadas el día 22 de noviembre de 2013.-
- ❖ Escritura Pública No. 3.222 del 29 de junio de 1.990, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali.
- ❖ Escritura Pública No. 1.742 del 27 de abril de 1.990, corrida en la Notaría Novena del Círculo de Cali.
- ❖ Escritura Pública No. 1.437 del 18 de abril de 2.000, corrida en la Notaría Octava del Círculo de Cali.

Recibidos en el Grupo de Grafología y Documentología, en formatos originales, debidamente embalados, en un sobre de manila, rotulo y registro de cadena de custodia.

## 2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Se transcribe la parte pertinente del oficio petitorio Nro. DSFC-20380 - 04 - 02 - 829330 - 50, fechado 2019/03/18, suscrita por la Dra. SONIA DOMÍNGUEZ ZAPATA, que a la letra dice "...".

## 3. MÉTODO E INSTRUMENTAL UTILIZADO.

El procedimiento utilizado para la realización del presente estudio, es el método científico, el cual consta de las siguientes fases:

- ❖ Observación.
- ❖ Comparación.
- ❖ Indicación y señalamiento de las características distintivas
- ❖ Juicio de identidad.

En los estudios técnicos grafológicos realizados en laboratorio, se utilizaron instrumentos especiales que permiten el examen y verificación de las características particulares de los grafismos analizados, en el caso que nos ocupa se utilizaron los siguientes:

- ❖ Lupas portátiles.
- ❖ Estereomicroscopio.
- ❖ Comparador de documentos.
- ❖ Scanner marca Scanjet 5590.

Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento.

## 4. FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN.

Los procedimientos técnicos científicos empleados en la elaboración del presente dictamen, se encuentran basados en los principios científicos de la Psicología, así como también en los tratados y escritos realizados por los principales exponentes de la Grafología en diferentes épocas, de los cuales se han extraído sus leyes y su aplicación como ciencia en la rama Forense, siendo de amplia aceptación por las diferentes escuelas y la comunidad científica en el mundo. Dichos principios son: 1. La escritura está regida por la influencia directa del cerebro, la cual se hace tan persistente con el tiempo, que resulta imposible que alguien pueda imitar a la vez (según lo expresa Saudek) "todos los elementos de una grafía, "ni siquiera la mitad de ellos" (riqueza y variedad de formas, dimensión, enlaces, inclinación y presión), sin que se note el esfuerzo de la lucha contra el subconsciente y la presencia del disimulo". 2. El alma y el grafismo están en relación constante de causa y efecto. El alma es un complejo infinito; y así como no hay dos almas iguales tampoco existen dos grafismos iguales. 3. El complejo anímico y la tonalidad general fisiológica definen o determinan la fisonomía del escrito, independientemente del órgano que la ejecuta, si éste está adaptado a la función (ambidextros, zurdos, reeducados, escritura con los pies o con la boca), e independientemente del alfabeto empleado (latino, griego, germano, eslavo, árabe, etc.). 4. La escritura es inicialmente un acto volitivo, pero con predominio posterior casi absoluto del subconsciente pronto se convierte en un acto reflejo; lo que explica la permanencia y fijeza de las peculiaridades gráficas, "El consciente piensa y el subconsciente escribe".

## 5. ANÁLISIS O ESTUDIOS REALIZADOS.

Con el fin de dar respuesta a lo requerido en el oficio Nro. DSFC-20380 - 04 - 02 - 829330 - 50, fechado 2019/03/18, se llevó a cabo una valoración del material allegado para estudio; así como el observado en las tres Notarías Públicas de Cali, observando que cumplen con los requisitos de Originalidad, Espontaneidad, Coetáneidad, Similitud & Abundancia.

5.1.- Confrontada la firma que a nombre de la señora RUBY ISABEL CHÁVEZ, C. C. 38.972.401 de Cali, Valle, se advierte por el reverso del Contrato de Arrendamiento de Vivienda Urbana VU - 5026747, vista en la zona inferior izquierda del documento, frente a las muestras manuscriturales que en calidad de indubitadas, se le tomaron a la titular de dicha signatura, en trece (13) folios útiles; al igual que las concebidas en las Escrituras Públicas Nos. 3.222 del 29 de junio de 1.990, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali; 1.742 del 27 de abril de 1.990, corrida en la Notaría Novena del Círculo de Cali; 1.437 del 18 de abril de 2.000, corrida en la Notaría Octava del Círculo de Cali, coetáneas a la fecha en que se elaboró el documento cuestionado; las cuales corresponden a signaturas de trazos legibles, en letra cursiva, de morfología curvilínea, con inclinación dextrógira y línea base de escritura ascendente, donde se analizaron aspectos generales y peculiares del gesto gráfico como: Elementos constitutivos y formales, elementos estructurales, fisonomía y descripción de las características grafonómicas, observando que presentan divergencias gráficas en aspectos y sub-aspectos del gesto gráfico como son: Puntos de inicio y remate, movimientos generadores de los trazos, proporcionalidad en el tamaño de los signos, estilo caligráfico, presión, dirección, dimensión y velocidad entre otros.

ANÁLISIS GRAFONÓMICO: DONDE SE DESCRIBEN LAS DIVERGENCIAS GRÁFICAS MÁS SOBRESALIENTES ENTRE LAS FIRMAS DUBITADAS E INDUBITADAS.

### IMAGENES 03, 05, 07.- DUBITADAS

IMAGEN 03.- DE LA FIRMA OBSERVADA POR EL REVERSO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA VU - 5026747 -

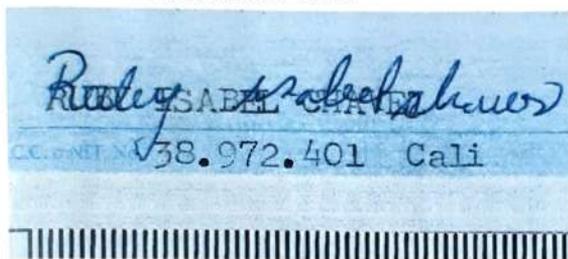
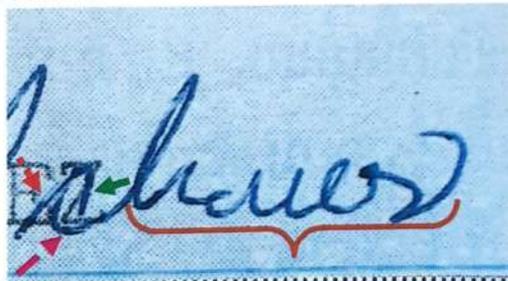


IMAGEN 05.- DE LOS RASGOS OBSERVADOS EN FOTOGRAFÍA No. 03.-



IMAGEN 07.- DE LOS RASGOS OBSERVADOS EN FOTOGRAFÍA No. 03.-



### IMAGENES 04, 06, 08.- INDUBITADAS

IMAGEN 04.- DE LA FIRMA QUE A NOMBRE DE LA SEÑORA RUBY ISABEL CHÁVES, SE OBSERVA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 3.222 DEL 29/06/1990 DE LA NOTARÍA 3ª DE CALI -

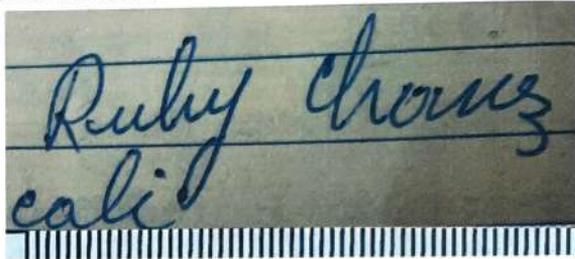


IMAGEN 06.- DE LOS RASGOS OBSERVADOS EN FOTOGRAFÍA No. 04.-

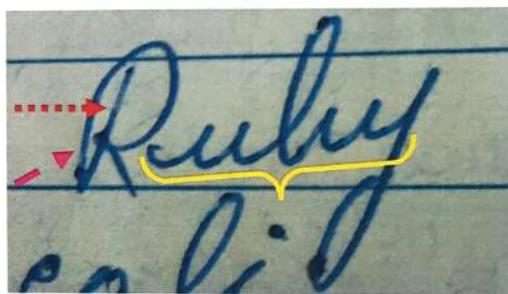
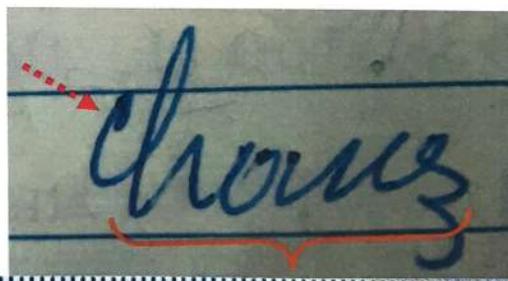


IMAGEN 08.- DE LOS RASGOS OBSERVADOS EN FOTOGRAFÍA No. 04.-



IMAGENES 03, 05, 07.- DUBITADAS: DONDE SE INDICAN LAS DIVERGENCIAS GRÁFICAS MÁS NOTORIAS.

- ❖ PARA INDICAR QUE LA CONSONANTE "R" DEL NOMBRE RUBY, SE REALIZA EN TRES TIEMPOS GRÁFICOS, EXHIBIENDO UN PEQUEÑO OJAL EN LA MARGEN CENTRAL (COTA COLOR ROJO, VERDE, FUCSIA).
- ❖ DONDE SE MUESTRA EL NEXO EXISTENTE ENTRE LOS SIGNOS "R, U" & "E, Y" DEL NOMBRE RUBY (COTAS COLOR AMARILLO).
- ❖ PARA DEMOSTRAR QUE LA LETRA "C" DEL APELLIDO CHAVEZ, SE EJECUTA EN TRES TIEMPOS GRÁFICOS (COTAS COLOR ROJO, VERDE, FUCSIA).
- ❖ DONDE SE EXTERIORIZA QUE EN LOS NEXOS QUE SE FORMAN ENTRE LAS LETRAS "A, V, E" DEL APELLIDO CHAVEZ, PRESENTA LAS GRAMMAS DE FORMA CONCAVA (COTAS COLOR CAFÉ).

IMAGENES 04, 06, 08.- INDUBITADAS:

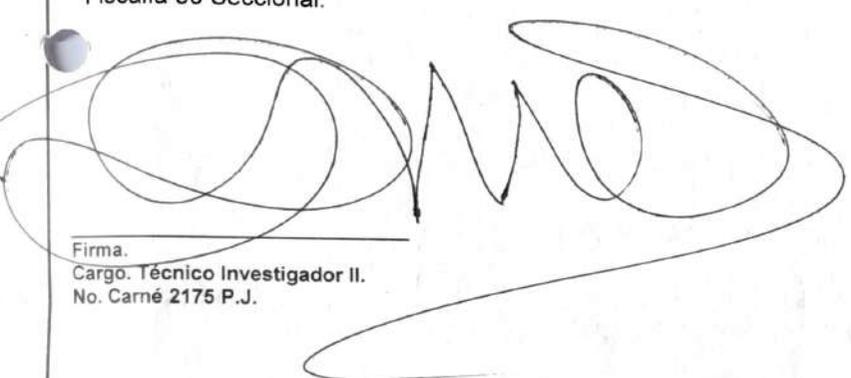
- ❖ PARA DEMOSTRAR QUE LA CONSONANTE "R" DEL NOMBRE RUBY, SE EJECUTA EN DOS TIEMPOS GRÁFICOS, PRESENTANDO UN EXHIBIENDO UN OJAL EN LA MARGEN IZQUIERDA CON DESPLAZAMIENTO A LA ZONA LATERAL DERECHA (COTA COLOR ROJO, FUCSIA).
- ❖ DONDE SE INDICAN LOS NEXOS O UNIONES QUE SE FORMAN ENTRE LOS CARACTERES "U, B, Y" DEL NOMBRE RUBY (COTAS COLOR AMARILLO).
- ❖ PARA MOSTRAR QUE LA LETRA "C" DEL APELLIDO CHAVEZ, SE REALIZA EN UN TIEMPO GRÁFICO, FORMANDO NEXOS CON LA VOCAL "A" PARA FORMAR LA SILABA "CHA" (COTAS COLOR AMARILLO).
- ❖ DONDE SE EXTERIORIZA QUE EN LOS NEXOS QUE SE FORMAN ENTRE LAS LETRAS "A, V, E" DEL APELLIDO CHAVEZ, CONLLEVAN LAS GRAMMAS DE FORMA ANGULOSA (COTAS COLOR CAFÉ).

Cabe resaltar, que al analizar las firmas que a nombre de la señora RUBY CHÁVEZ, se observaron en los protocolos Nos. 3.222 de junio 29 de 1.990, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali; 1.742 de abril 27 de 1.990, corrida en la Notaría Novena del Círculo de Cali; 1.437 de abril 18 de 2.000, corrida en la Notaría Octava del Círculo de Cali, coetáneas a la fecha en que presuntamente se elaboró el documento en cuestión, presentan el mismo desenvolvimiento manuscritural, se hace necesario tomar una de ellas, de forma aleatoria para la realización de la imagen demostrativa.

#### 6. CONCLUSIÓN.

❖ De acuerdo al material analizado, se concluye que no existe uníprocedencia manuscritural entre la firma que a nombre de la señora RUBY ISABEL CHÁVEZ, C. C. 38.972.401 de Cali, Valle, se advierte por el reverso del Contrato de Arrendamiento de Vivienda Urbana VU - 5026747, con las firmas que como de la señora RUBY CHAVEZ, se advierten en las Escrituras Públicas Nos. 3.222 del 29 de junio de 1.990, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali; 1.437 del 18 de abril de 2.000, corrida en la Notaría Octava del Círculo de Cali; 1.742 del 27 de abril de 1.990, corrida en la Notaría Novena del Círculo de Cali.

7. **ANEXOS:** - Un (01) Contrato de Arrendamiento de Vivienda Urbana VU - 5026747, (en original); Trece (13) Folios con muestras manuscriturales tomadas a la señora RUBY ISABEL CHÁVEZ DE RIVAS, debidamente embaladas en un sobre de manila, rotulo y cadena de custodia, se envían al despacho de la Fiscalía 50 Seccional.



Firma.

Cargo. Técnico Investigador II.  
No. Carné 2175 P.J.